INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local, del Ministerio de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, tercer piso, en el local de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional, siendo las 09:00 horas del día jueves 8 de octubre de 2015 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Resolución de Presidencia de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional Nº 18/2015, de fecha 18 de agosto de 2015, presidido por el **MY INT OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ** e integrado por los miembros mencionados más abajo, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (AD REFERÉNDUM)"**:

Presidente:

1. **MY INT OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ.**

Secretaria:

2. **FP MARIA MIKAELLA FLECHA WIEGERT.**

Miembros:

3. **VS 1º CAB ALFREDO MANUEL ROA GARCETE**
4. **FP DIANA MARIA FLECHA DE FLORENTIN.**

El Presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confiabilidad.

Seguidamente se pasa a la reevaluar el proceso de **Contratación Directa Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (AD REFERÉNDUM)"**, en base a las recomendaciones de la realizadas por la DNCP mediante la nota DNCP/DNC Nº 23.208/2015.

1. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

En esta fase se procede a evaluar la capacidad Legal del Oferente conforme lo establecido en la carta de invitación y sus modificaciones (Anexo B Punto 20 Inc. a) Capacidad Legal).

En fecha 6 de octubre del corriente el Presidente del Comité de evaluación solicita nota mediante al Departamento de Recursos Humanos la verificación de los datos de los representantes de las empresas **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. y MENEVA S.R.L.** en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), respecto a las inhabilidades establecidas en el Art 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El Departamento de Recursos Humanos responde al pedido anterior, mediante nota Nº 012/15, constatando que los representantes de la empresas **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. y MENEVA S.R.L.** no figuran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Por lo mencionado anteriormente se concluye que las empresas **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. y MENEVA S.R.L.** cumplen con los criterios de Capacidad Legal.

2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo referente a la capacidad financiera según lo estipulado en la Carta de Invitación y sus modificaciones (Anexo B Punto 20Inc. b) Capacidad Financiera), se concluye que ambas firmas cumplen con los requerimientos de la carta de invitación, según el análisis efectuado a los estados financieros adjuntos a las propuestas presentadas y/o lo documentos contenidos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), cuyo resultado se expresa a continuación:

CRITERIOS / EMPRESA	Ratios de liquidez (promedio años 2012, 2013 y 2014)	Endeudamiento (promedio años 2012, 2013 y 2014)	Rentabilidad (promedio años 2012, 2013 y 2014)
MENEVA S.R.L	cumple	cumple	cumple
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.	cumple	cumple	cumple

3. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA.

En el análisis de la experiencia (*Ver Anexo B Punto 20 Inc. d) Experiencia* de la Carta de Invitación y sus modificaciones), se concluye que ambas firmas cumplen con el criterio de experiencia mínima requerida en la carta de invitación, conforme al análisis efectuado a las documentaciones adjuntas a las propuestas presentadas y/o a las contenidas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4. CONCLUSION Y RECOMENDACION

4.1 CONCLUSIÓN:

Al considerar los criterios de adjudicación mencionados anteriormente este Comité de Evaluación concluye:

Que, las ofertas presentadas por las firmas **MENEVA S.R.L. y DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**, se han ajustado sustancialmente a los requisitos legales y capacidad financiera estipulados en la carta de invitación y sus modificaciones.-

Que la firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.** ha presentado la oferta económica mejor calificada, conforme al cuadro comparativo de precios adjunto al presente informe.

4.2 RECOMENDACIÓN:

a. Realizar una adición a la Resolución N° 89/15 con la finalidad de complementar y aclarar los términos de la adjudicación del presente proceso de contratación.

b. Adjudicar el presente llamado a la firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.** por un monto total de Gs **19.999.626** (Guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis), en vista a que la misma ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente llamado y ha presentado la oferta más conveniente a los intereses de la institución.

Cabe destacar que en la presente recomendación de adjudicación se procedió a realizar la disminución de las cantidades de los ítems Nº: 1, 2, 4, 5, 6, 17, 26, 32, 33, 34, 42, 43 y 63 de manera a adecuar la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria prevista para el efecto.

Siendo las 11:30 hs., se da por terminada la sesión del Comité de Evaluación y expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiere lugar.-

DIANA MARIA FLECHA DE FLORENTIN
FP – Miembro Comité Evaluación

ALFREDO MANUEL ROA GARCETE
VS 1º CAB – Miembro Comité Evaluación

MARIA MIKAELLA FLECHA WIEGERT
FP – Secretaria Comité de Evaluación

OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ
My Int – Presidente Comité de Evaluación